



VALENCIA PARQUE CENTRAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

«Apoyo a la Dirección de Obra relativa a la ejecución de las obras de los Proyectos de demolición de edificios industriales en el ámbito Valencia Parque Central (Fincas Catastrales 5203801 y 5203803) situadas en la Calle San Vicente Mártir nº 269(A) y 273»

Expediente 08/012

ÍNDICE

- A OBJETO DEL PLIEGO**
- B PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**
- 1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR
 - 1.1 Apoyo general**
 - 1.2 Libro de incidencias**
 - 1.3 Estudio detallado de la obra**
 - 1.4 Replanteos**
 - 1.5 Informe del programa de trabajos**
 - 1.6 Elaboración de un plan de control**
 - 1.7 Ejecución del plan de control**
 - 1.8 Control del plan de seguridad y salud**
 - 1.9 Informe mensual de seguimiento y control**
 - 1.10 Confección de la relación valorada y certificación mensual de las obras**
 - 1.11 Incidencias en las expropiaciones**
 - 1.12 Proyectos modificados, complementarios, liquidaciones e incidencias**
 - 1.13 Reposición de servicios y servidumbres**
 - 1.14 Actuación frente a anomalías, deficiencias, emergencias o situaciones especiales**
 - 1.15 Informe de finalización de obra**
 - 1.16 Documentación a entregar a los servicios del Ayuntamiento**
- 2 DOTACIÓN DE MEDIOS MÍNIMOS NECESARIOS
 - 2.1 Plantilla de personal integrado en la obra**
 - 2.2 Instalaciones y equipos**
 - 2.3 Horario de trabajo**
- 3 CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
 - 3.1 Permisos y licencias**
 - 3.2 Prestaciones técnicas complementarias del consultor**
 - 3.3 Posible reducción del plazo de ejecución de la obra**

A. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto fijar tanto los requerimientos del Contrato de Servicios para la «Apoyo a la Dirección de Obra relativa a la ejecución de las obras de los Proyectos de demolición de edificios industriales en el ámbito Valencia Parque Central (Fincas Catastrales 5203801 y 5203803) situadas en la Calle San Vicente Mártir nº 269(A) y 273», como las condiciones, normas y requisitos técnicos que ha de cumplir, la descripción detallada de las actuaciones a realizar, la forma de ejecución y entrega de los trabajos, así como el desglose de las partes que han de ser de valoración y abono independiente.

B. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR

El consultor estará obligado a desarrollar los trabajos y actividades siguientes:

1.1 Apoyo general

El consultor efectuará el control y vigilancia de las obras bajo la dependencia de la dirección de las mismas, siendo directamente responsable de que éstas se ejecuten de acuerdo con las previsiones y la normativa vigente, tanto en los aspectos geométricos como de calidad de materiales y procesos. Así mismo será responsable de efectuar las mediciones y la aplicación de precios contractuales con el máximo rigor.

Por otra parte, es obligación del consultor prestar el apoyo técnico que necesite la dirección de la obra para solucionar todas las incidencias que aparezcan durante la ejecución, incluso las mejoras o modificaciones de proyecto que sean convenientes. Así mismo efectuará cuantas gestiones sean necesarias cerca de los particulares y organismos afectados, de modo tal que el director de la obra pueda efectuar toda su labor sin más apoyo técnico o de personal que el del consultor.

En el desempeño de sus funciones corresponde al consultor preparar las certificaciones, redactar proyectos modificados o complementarios si hubiere lugar, proyecto de liquidación y todos los demás trabajos que estando relacionados con la dirección de la obra, indique el director de las mismas.

En particular, el consultor realizará propuestas e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, especialmente en lo referente a suelos y materiales granulares; sobre las fórmulas de trabajo, dosificaciones y granulometría a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los pliegos de prescripciones cuya definición por la dirección de la obra esté prevista en ellos, o que estando contenidas, sea conveniente o aún necesario modificar.

El consultor efectuará las comprobaciones de cálculo estructural que sean convenientes según el criterio del director de la obra, y efectuará los nuevos cálculos de detalle que sean necesarios como consecuencia de modificaciones de cimentación debidas a la geotecnia, reajuste de la ubicación por incidencias sobrevenidas, u otras causas similares. Igualmente confeccionará los planos que sean necesarios.

El consultor deberá diseñar, según criterios del director, los detalles de obra que por su indefinición en proyecto o por necesidades de acoplamiento no estén totalmente definidos para su ejecución por el contratista, de tal modo que no se ejecute parte alguna de la obra de modo arbitrario o improvisado.

El consultor mantendrá contactos y reuniones con el contratista para el estudio de los problemas que en la obra se presenten en relación con las materias específicas y seguridad del tráfico, a las reposiciones de servicios, al plan de seguridad y salud, al cumplimiento del plan de obra, etc.

El consultor llevará un archivo ordenado de todos los croquis, planos de detalle, mediciones, datos de cimentaciones, ensayos, modificaciones, reposiciones de servicios, etc. que se elaboren en la obra, de modo tal que la dirección tenga acceso inmediato a los mismos.

El consultor se encargará de preparar toda la correspondencia de la dirección de obra o de otras instancias de la Sociedad que se refieran a esta obra.

El consultor elaborará un folleto explicativo de la obra durante el primer mes de ejecución del contrato, que deberá actualizar en las fechas inmediatamente anteriores a su puesta en servicio y en aquellas otras ocasiones en que lo demande el director de la obra, como inauguraciones, visita de obra de autoridades, divulgación a los medios de comunicación.

1.2 Libro de incidencias

El consultor llevará puntualmente un libro de incidencias, en que recogerá diariamente las que se produzcan en la obra, así como cuantos datos sea interesante reseñar (parámetros ambientales, instrucciones verbales de la dirección, visitas, accidentes, etc.)

1.3 Estudio detallado de la obra

Comprenderá los siguientes aspectos:

Antecedentes

- 1) Análisis previo del proyecto
- 2) Disponibilidad de terrenos y de bienes y derechos afectados
- 3) Comprobación del replanteo de la obra
- 4) Necesidades nuevas surgidas con posterioridad a la aprobación del proyecto
- 5) Folleto explicativo de la obra
- 6) Estudio de la oferta del contratista
- 7) Estudio del análisis del proyecto realizado por el contratista
- 8) Estudio e informe del Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista
- 9) Propuesta de Plan de Control de Calidad
- 10) Componentes, funciones y dedicación del equipo de asistencia técnica
- 11) Resumen
- 12) Conclusiones

En el estudio previo del proyecto se comprobarán las posibles omisiones o contradicciones así como los errores técnicos o numéricos, y se propondrán las posibles soluciones a adoptar.

El estudio detallado de la obra se entregará en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

La Sociedad facilitará un ejemplar completo del proyecto de las obras al consultor, el cual podrá obtener copias a su costa.

1.4 Replanteos

El consultor se encargará del replanteo del proyecto con anterioridad a la iniciación de las obras y de la comprobación durante la ejecución de las obras de la perfecta adecuación de las mismas al

diseño geométrico previsto o a las modificaciones autorizadas del mismo, tanto en planta como en alzado.

1.5 Informe del programa de trabajos

El informe sobre el programa de trabajos presentado por el contratista adjudicatario de las obras, - que de aquí en adelante, se denominará contratista - se realizará en relación con la mejor adecuación a la ejecución de la obra, para ocasionar las mínimas molestias a los afectados y teniendo en cuenta las incidencias que aquel ocasione sobre el plan de control a establecer.

1.6 Elaboración de un plan de control

Se adjuntará a la proposición económica un plan de control, esbozo del previsto en la presente cláusula que sirva para juzgar la compenetración del consultor con este tipo de trabajos.

Este plan será cualitativo y cuantitativo de acuerdo con el plan de obra, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos, el cual será presentado al director del contrato para su supervisión.

Para mayor claridad durante la fase de ejecución, este plan de control especificará unidad por unidad las prescripciones concretas que se deduzcan de los pliegos de instrucciones vigentes y del proyecto, recabando del director las que sean potestativas de éste.

El plan de control, cuya intensidad media se deducirá de los pliegos de condiciones vigentes, se extenderá a todas las unidades de obra y a sus materiales constitutivos, cuyas mediciones aproximadas son las que se deducen de los documentos del proyecto.

Los trabajos correspondientes a estos dos últimos apartados, deberán realizarse y presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir de la firma del contrato, para la aprobación por el director del contrato, o su oportuna corrección.

1.7 Ejecución del plan de control

Comprenderá, en el caso más general, las elaboraciones y operaciones siguientes:

- a) Organización y realización, bajo la supervisión del director del contrato, de la toma de muestras de materiales y de las operaciones de control de las unidades de obra.
 - b) Identificación, custodia y conservación de las muestras o albaranes.
 - c) Transporte, al laboratorio que fije la Dirección de Obra, de las muestras, en condiciones adecuadas. El coste de los ensayos en laboratorio no es a cargo del consultor, salvo que expresamente se especifique lo contrario. Son a su cargo los gastos de la toma de muestra y trabajos in situ que se especifican en los párrafos siguientes.
 - d) Toma de muestras de tierras y materiales granulares necesarios para la obra, tanto para su caracterización como para su control, traslado al laboratorio y seguimiento de los resultados.
 - e) Ejecución de ensayos in situ tales como compacidad del hormigón, toma de temperaturas, etc., cuando proceda, así como confección de probetas de hormigón y transporte al laboratorio.
- Toma de muestras de otros materiales, tales como acero, cemento, betunes, aglomerado, etc., y su transporte al laboratorio.
- f) Elaboración estadística de resultados según la sistemática de control estudiada en su caso.
 - g) Control completo de la capacidad portante en las cimentaciones, de la posición correcta de encofrados, de la cuantía y disposición de las armaduras y elementos especiales.

- h) Control de los procesos de ejecución de las unidades in situ para asegurar que se ajusten a las condiciones contractuales y a las instrucciones del director de la obra.
- i) Control económico y contable del plan de control de calidad.

1.8 Control del plan de seguridad y salud

Siendo primordial obligación del contratista la colocación y el mantenimiento de la señalización y el balizamiento del tráfico en los tramos abiertos al mismo, o en los puntos en que éste contacte con la obra, el consultor vigilará escrupulosamente esta obligación, tomando la iniciativa para corregir cualquier deficiencia de acuerdo con las normas vigentes y las instrucciones del director de la obra, así como de todos aquellos otros aspectos contemplados en el plan de seguridad y salud.

Un miembro de la empresa consultora será nombrado coordinador de seguridad y salud.

La obligación de vigilancia del consultor afecta a todas las horas del día, incluso festivos, siendo responsable de los daños o accidentes que se produzcan por su negligencia u omisiones, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda recaer en el contratista. Salvo disposición en contrario, el nombramiento recaerá en el jefe de la unidad del consultor dispuesta a pie de obra.

1.9 Informe mensual de seguimiento y control

Este informe dará cuenta, con ayuda de los planos, cuadros y esquemas especialmente desarrollados al efecto, de todos los ensayos realmente ejecutados y de las mediciones de las unidades de obra y materiales contratados, incluso de aquellos que lo sean parcialmente en sus diversas fases de producción, desde la recepción y acopio de los materiales básicos, hasta la total terminación de la unidad de obra correspondiente, con expresión de los extremos siguientes:

- a) Unidad de obra o material constitutivo y estado de producción en el control.
- b) Definición de las partes de obra ejecutadas, con inclusión de los planos y mediciones.
- c) Resumen de los resultados del control cualitativo de materiales y unidades.
- d) Resumen de los resultados del control de procesos.
- e) Estado de avance de los trabajos en relación con el plan de obra.
- f) Relación de obras no incluidas en el proyecto, o bien que representen modificaciones al mismo, que tras la autorización pertinente de la dirección de obra, sea preciso ejecutar para reposición de servicios, mantenimiento del tráfico o de la seguridad, reposiciones de servidumbres etc., o bien, como parte integrante de la obra principal.
- g) Estado de ejecución del plan de seguridad y salud especificando la parte del plan ejecutada y omitida, de tal forma que sirva de base para el apartado correspondiente de la relación valorada que se menciona en el párrafo siguiente.
- h) Valoración general sobre el desarrollo de la obra, tanto de la obra ejecutada como de la obra que falta por ejecutar teniendo en cuenta una previsión de las incidencias posibles.

1.10 Confección de la relación valorada y certificación mensual de las obras

El consultor presentará la relación valorada y certificación mensual de las obras en la fecha que fije el técnico director de los trabajos y siempre antes del día 5 del mes siguiente.

El consultor tendrá a punto en todo momento, a disposición del director del contrato, un listado muy detallado con la valoración real de la obra ejecutada y de la obra pendiente, comparando con las previsiones del proyecto vigente, y en el que consten muy especialmente todos los adicionales o minoraciones por reposiciones de servicios, obras por afección a las propiedades colindantes y otras incidencias. Este listado se actualizará, al menos, con periodicidad mensual.

1.11 Incidencias en las expropiaciones

-

1.12 Proyectos modificados, complementarios, liquidaciones e incidencias

El consultor se encargará de la elaboración completa de los proyectos modificados, complementarios y liquidaciones u otros expedientes de incidencias que acuerde la Sociedad, aportando todo el apoyo técnico, administrativo, etc. que sea necesario. El consultor deberá entregar en los plazos que se le indiquen los ejemplares definitivos de estos proyectos o expedientes correctamente terminados y efectuar en todo momento las correcciones o modificaciones que se le indiquen. Un ingeniero de caminos, un arquitecto o técnico competente de la empresa consultora figurará como autor de esos proyectos. Junto a los ejemplares en soporte papel se entregarán en soporte de cd-rom.

1.13 Reposición de servicios y servidumbres

El consultor efectuará la toma de datos, las gestiones y la propuesta de soluciones al respecto, y elaborará los expedientes de reposición y desvío de servicios y, en su caso, los proyectos correspondientes.

1.14 Actuación frente a anomalías, deficiencias, emergencias o situaciones especiales

El consultor efectuará informes inmediatos y continuos al director del contrato, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación, o en la incorrecta ejecución de una unidad de obra. El consultor deberá tomar decisiones inmediatas en la obra, en caso de anomalías.

El consultor deberá colaborar al máximo con la dirección de la obra en todas aquellas actuaciones especiales que surjan, tales como desvíos de tráfico, emergencias, accidente, vuelcos de carga, etc. En casos de emergencia, actuará inmediatamente para conseguir la restitución del tráfico y el balizamiento de los obstáculos o puntos peligrosos y atenderá las indicaciones, si las hubiere, de las autoridades, Protección Civil, o de los servicios del Ayuntamiento y con este objeto deberá tener en todo momento localizables personas con capacidad suficiente de actuación.

1.15 Informe de finalización de obra

Por otra parte, el consultor elaborará relaciones de deficiencias, omisiones, reposiciones necesarias, etc. con el fin de que pueda juzgarse sobre el estado de finalización de la obra y la posibilidad de su recepción.

Durante el periodo de garantía y hasta el certificado de devolución de fianza, la presencia del consultor será la suficiente para comprobar el estado de conservación de la obra y controlar las posibles reparaciones, así como para atender las reclamaciones de afectados.

Mensualmente confeccionará y entregará al director del Contrato un parte de incidencias.

En caso de urgencia, la presencia y actuación del consultor deberá ser inmediata.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el consultor redactará el informe sobre el estado de las obras señalado en el art. 218.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Asimismo, al finalizar la obra, el consultor entregará una colección de fotos digitales de la obra durante sus distintas fases presentadas en CD-Rom.

1.16 Documentación a entregar a los servicios del Ayuntamiento

El consultor, preparará toda la documentación necesaria que se debe entregar al Ayuntamiento con ocasión de la recepción de la obra, y en los plazos ineludibles que indique su normativa, que le serán comunicados por el director del contrato, debiéndola presentar en papel y en soporte magnético.

Esta documentación se concreta fundamentalmente en lo siguiente:

- Proyecto inicial de la obra y sus modificados.
- Proyectos complementarios.
- Proyecto de liquidación.
- Planos e información de las servidumbres de todo tipo repuestas o mantenidas durante la ejecución de la obra.
- Cualquier otro documento necesario para la correcta explotación y conservación futura de la obra.

2. DOTACIÓN DE MEDIOS MÍNIMOS NECESARIOS

2.1 Plantilla de personal integrado en la obra

El licitador presentará en su oferta la dotación, dedicación y cualificación del equipo humano necesario así como los criterios de su organización y funcionamiento con el fin de optimizar los recursos humanos adaptándolos a la realidad de la obra.

A la vista de la oferta del consultor, se fijará por el director del contrato, cuál será la plantilla efectiva de control y vigilancia en las distintas etapas de la obra, de modo tal que la prestación promedio sea tal que no se sobrepase el presupuesto estimado para la etapa de ejecución de obra. Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Dirección de Obra a la vista de nuevas credenciales.

Durante las fases de preparación y liquidación de la obra, la dedicación del consultor será la necesaria para cumplir los objetivos previstos en este Pliego, aun cuando la dotación de personal tenga que ser cualitativa o cuantitativamente superior a la plantilla promedio. El director del Contrato exigirá una presencia que garantice la atención necesaria.

Se hace notar que el consultor debe cumplir con todas las obligaciones previstas en este Pliego tanto de control y vigilancia de todos los procesos de la obra como el apoyo técnico que se exige, y esto dentro de los plazos que se indican en este documento o que solicite el director del Contrato. Por tanto el equipo destacado en la obra más el que se dedique a la misma desde la oficina central o delegación deberá ser el necesario para efectuar la prestación a satisfacción de la Sociedad.

El personal deberá tener experiencia acreditada con el oportuno curriculum vitae anexo a la oferta de licitación, de cada uno de los componentes del equipo. Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobado por la Dirección de Obra a la vista de nuevas credenciales.

El director del contrato, podrá exigir, ya sea al comienzo del contrato o durante su vigencia, la sustitución del personal adscrito por el consultor, cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime que es perjudicial su permanencia en el equipo.

En caso de falta grave de cualquier miembro del equipo de asistencia técnica, el director puede ordenar la salida inmediata del mismo de la obra y de la oficina del consultor en la misma, exigiéndose las responsabilidades a que haya lugar.

Los medios humanos que el consultor deberá destinar a pie de obra durante la fase de ejecución de obra en los meses señalados en la tabla adjunta al final de este anexo serán los siguientes:

a) **Un Jefe del equipo con titulación de Ingeniero de Caminos, Arquitecto o Técnico competente** en la materia objeto del contrato. Esta persona ostentará el cargo de delegado del consultor y le corresponderá la organización y dirección de los trabajos, bajo la dependencia de la Dirección de Obra. Su dedicación a la obra será completa y exclusiva durante la ejecución de la obra. Su experiencia en dirección de obra o en apoyo a la dirección de obra será como mínimo de cuatro años, debiendo acreditar experiencia específica en demolición de edificaciones de similares características a las proyectadas. Cuando se precise una dedicación parcial de, al menos, el 50 % con presencia todos los días al no estar justificada una mayor dedicación, los honorarios se computarán al 50%. En él recaerá el nombramiento de coordinador de seguridad y salud de la ejecución de la obra. Éste deberá acreditar formación específica en materia de seguridad y salud o, en su caso, nombramiento de haber desempeñado las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en, al menos, una obra de similares características.

b) **Un Vigilante de Obra** con dedicación completa y exclusiva. Deberá contar con amplia formación en mediciones de obra. Su experiencia en obras de edificación será, como mínimo, de 4 años. Su cualificación profesional será, al menos, la de auxiliar técnico de obra.

2.2 Instalaciones y equipos

El consultor utilizará las oficinas de su empresa para cualesquiera tareas no relacionadas directamente con los trabajos a pie de obra. Esta oficina deberá estar situada, en cualquier caso, en la ciudad de Valencia.

El consultor contará en su oficina con los medios humanos y materiales para el desarrollo de las funciones que no se realicen a pie de obra.

Será por cuenta del consultor el suministro del equipo para el desempeño de las funciones enumeradas que constará al menos de:

- Aparatos de topografía y de medición.
- Equipo de oficina: máquinas de calcular, procesador de textos, fotocopiadora para DIN A-3, cámara de fotografía digital, medios para dibujo, planímetro, etc.
- Ordenadores para mediciones, certificaciones, datos de replanteo, tratamiento de textos, etc. con los programas necesarios, equipados con impresora, escáner, trazador o plotter y correo electrónico.
- Biblioteca técnica, con todas las normas vigentes relativas al objeto del contrato y la legislación de contratación pública.
- Teléfonos móviles a disposición de los miembros integrantes del equipo a pie de obra que dé un servicio permanente a las necesidades de la obra.
- Equipos de seguridad personal: cascos, botas, chalecos reflectantes, etc.

También será por cuenta del consultor el suministro del material fungible necesario, así como los consumos de electricidad, teléfono, agua, etc. y el mantenimiento en condiciones adecuadas de la oficina.

La oficina y todo su equipo, incluso teléfono y fax, deberán estar totalmente disponibles en el plazo máximo de 1 mes desde la orden de iniciación de la asistencia técnica que pueda dar el director del contrato desde el día siguiente de la firma del mismo.

El consultor deberá aportar durante toda la jornada de trabajo un conjunto de vehículos suficientes para el desplazamiento de todo su personal, las gestiones derivadas de este pliego y el traslado de muestras o del equipo de tal manera que ningún miembro del equipo sea dependiente de otro para sus desplazamientos.

El consultor proporcionará a la dirección de obra la bibliografía que ésta precise para el desarrollo de sus funciones.

2.3 Horario de trabajo

El horario de trabajo será el vigente para la industria de la construcción, según convenios aprobados.

El personal del consultor deberá acomodar su jornada a la del contratista de la obra, de modo tal que no se produzcan vacíos en la inspección a realizar.

En caso de ejecución de unidades importantes que requieran prolongación de jornada o en los casos de emergencia el consultor organizará la permanencia del personal de modo que se cubran totalmente las necesidades de vigilancia y control.

En todo caso, las horas extraordinarias que sea preciso ejecutar no serán objeto de abono independiente.

Las ausencias de la obra del personal del consultor, por vacaciones u otros motivos, se someterán previamente a la aprobación del director del contrato, que ordenará las sustituciones que procedan.

3. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

3.1 Permisos y licencias

Será incumbencia del consultor, la obtención de todos los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como, el abono de impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que dé lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados en los precios unitarios ofertados.

3.2 Prestaciones técnicas complementarias del consultor

Además del personal técnico destinado por el consultor de la obra, que deberá tener como dedicación principal el control y vigilancia de la obra, el consultor deberá prestar por medio de sus oficinas técnicas centrales o sus delegaciones toda la asistencia técnica que sea necesaria para el cumplimiento del contrato. Especialmente, deberá disponer de los técnicos superiores que sean necesarios para la redacción de proyectos modificados, liquidaciones, etc. y personal suficiente para delineación, mecanografía, etc.

Asimismo, la oficina técnica del consultor prestará el apoyo que precise el director de la obra para estudio de problemas puntuales, redacción de informes, etc.

3.3 Posible reducción del plazo de ejecución de la obra

En caso que el adjudicatario de la obra, como consecuencia de la oferta que sirva de base a la adjudicación, o bien del programa de trabajos que presente en el período habilitado para ello y que merezca la aprobación de la Dirección de Obra, redujera el tiempo de ejecución de la obra, se reducirá proporcionalmente la duración de la fase de ejecución de obra del contrato del consultor, bastando para ello la comunicación que en tal sentido le haga el director del contrato.